

CONSULTAS Y RESPUESTAS

CONCURSO DEL AÑO 2026 DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO Y PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 52 DEL D.F.L. N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE IMPARTAN CARRERAS CON LICENCIATURA, EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

En el marco de la convocatoria al concurso del año 2026 de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el Subsistema Universitario y para las Instituciones de Educación Superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, del Fondo de Desarrollo Institucional, cuyas bases de concurso fueron aprobadas por Resolución Exenta N°4255, de 2026, de la Subsecretaria de Educación Superior, a continuación se presentan las respuestas a las consultas recibidas, al correo areasestrategicas.ues@mineduc.cl hasta el día 23 de julio de 2026, de acuerdo con lo establecido en las referidas bases del concurso.

Cabe señalar que, según establece el numeral 5.2 de las bases, el presente documento se considera parte integrante de las mismas.

Pregunta N° 1

Me gustaría solicitar las bases del concurso y la información relativa a los requisitos de postulación, criterios de elegibilidad, documentación requerida y plazos asociados al proceso.

Respuesta

Las Bases del Concurso y la información relativa a los requisitos de postulación, criterios de elegibilidad y documentación requerida fueron publicadas con fecha 20 de julio de 2026 en la página web <http://dfi.mineduc.cl>.

Pregunta N° 2

Con respecto a las bases del concurso del año 2026, planteo información preliminar antes de la consulta:

1. En el punto 2 de las bases "Instituciones elegibles", grupo 2 dice: "Instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del DFL 2 que imparten carreras con licenciatura.
2. [REDACTED] es una institución de educación superior de posgrado (que solo dicta magister) y forma parte, para el proceso de acreditación, del subsistema universitario.
3. [REDACTED] se acredita el 2022 por 5 años en gestión institucional y docencia de posgrado.

Consulta: Al señalar en el punto 1 de este documento "carreras con licenciatura", el cual corresponde a un grado académico, [REDACTED] nunca podrá participar por entregar grado académico de magister, pese a formar parte del subsistema universitarios. ¿Será posible modificar la palabra "licenciatura" por "grado académico", para poder participar del concurso?

Respuesta

El concurso regulado en las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N°4255 de 2026, está dirigido a las siguientes instituciones que cuenten con acreditación institucional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.129: universidades privadas e instituciones indicadas en la letra d) del artículo 52 del DFL N° 2 de 2009 que impartan carreras con licenciatura. Por lo tanto, si la institución es de aquellas referidas en la mencionada letra d) del artículo 52 pero que no imparte carreras con licenciatura, no puede participar en el concurso del año 2026.

Pregunta N° 3

Consulto si, de acuerdo a las Bases FDI 2026, se puede considerar como socio externo a una universidad extranjera que tuviera un rol de carácter consultivo.

Respuesta

El numeral 2 de las bases establece las instituciones elegibles que pueden participar en el concurso distinguiéndolas en dos grupos, que deben contar con acreditación institucional en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.129: el grupo 1

compuesto por universidades privadas referidas en el artículo 1° del DFL N° 4; y, el grupo 2 compuesto por universidades privadas señaladas en el artículo 52 del DFL N° 2, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del DFL N° 4 e instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del DFL N° 2 que impartan carreras con licenciatura. Por su parte, el numeral 7 indica que las instituciones elegibles pueden presentar proyectos individuales (solo una institución elegible) o proyectos asociativos (participan 2 o hasta 3 instituciones elegibles del mismo grupo según la descripción del numeral 2).

Luego, el numeral 9 de las bases precisa que las propuestas (individuales o asociativas) podrán considerar tanto la implementación de temáticas emergentes como el escalamiento de iniciativas en desarrollo, incorporando preferentemente instancias de colaboración con actores externos relevantes y pertinentes, tales como instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil. No obstante, lo indicado en este numeral 9, **las instituciones que pueden participar en el concurso son solamente las elegibles indicadas en el numeral 2 antes citado.**

Finalmente, la referida incorporación de "instancias de colaboración con actores externos relevantes" del numeral 9, será evaluada en su momento considerando las áreas estratégicas y acciones específicas del numeral 10, siguiendo los criterios de evaluación y preselección del numeral 15.

Pregunta N° 4

Escribo para consultar sobre las bases de participación, no tenido información al respecto, los usuarios ya han sido validados a través de la plataforma, quisiera saber si calificamos.

Respuesta

Las Bases del concurso se encuentran publicadas desde el 20 de julio de 2026, en la página web <http://dfi.mineduc.cl>. Según lo establecido en el numeral 2 de las bases, las instituciones que podrán postular al presente concurso son las siguientes:

Grupo 1: Universidades privadas referidas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981, Ministerio de Educación.

Grupo 2: Universidades privadas señaladas en el artículo 52 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981, Ministerio

de Educación Pública; e, Instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura.

Las referidas instituciones de educación superior deberán contar con acreditación institucional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.129, y mantener vigente dicha acreditación en todo momento, desde la postulación al presente concurso y hasta que se cumpla el plazo de ejecución considerado en el convenio que se celebre con las instituciones adjudicatarias.

Pregunta N° 5

De acuerdo a lo indicado en las Bases de los concursos de AE 2026 realizo las siguientes consultas: ¿Los costos asociados a las garantías (boleta de garantía o póliza) pueden ser cargados a la operación del proyecto?; Rol esperado de la institución asociada, ¿debe estar asociado a un OE específico o debe ser transversal?; Para pagos de laborantes ¿es necesario rendir con un documento tributario o se puede por pago directo?; En las bases indica que los montos de corriente deben ser lo más cercano a 64% en corriente y 36% Capital ¿hay un porcentaje que estos montos puedan variar?

Respuesta

Con respecto a los costos asociados a las garantías, el Manual de procedimientos de revisión de rendiciones de cuentas presentadas por instituciones de educación superior, aprobado por Resolución exenta N°10826, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "el Manual"), en el apartado 2.11. Gastos no financiados, indica que, no se podrá incluir como gasto en la rendición de cuentas, los gastos asociados al pago o mantención de cauciones, pólizas o cualquier tipo de garantías exigidas en el convenio o acto administrativo que aprueba la transferencia de recursos para resguardar los fondos transferidos.

En cuanto al rol de la institución asociada, según indica el numeral 7 de las bases, una propuesta de proyecto asociativo es aquella en la que participan 2 o hasta 3 instituciones del mismo Grupo, según descripción del numeral 2. El párrafo tercero del mencionado numeral 7 indica que todas las instituciones asociadas serán responsables de la implementación del plan de trabajo del proyecto y beneficiarias de las acciones que este contemple, así como de los compromisos y obligaciones establecidas en el convenio.

Con respecto al pago de laborantes, el apartado 9.4. del Manual, incluye el Anexo N°4, que, en cuanto a los documentos de respaldo a presentar por cada gasto, indica que, para la contratación de honorarios se requiere boleta de honorarios (en el caso de los ayudantes-estudiantes de pregrado, no es obligatorio).

Por último, en cuanto a los montos de corriente y capital y sus porcentajes, las el numeral 13 de las bases indica que, dada la disponibilidad presupuestaria, las propuestas de proyectos deberán considerar, en lo posible, una proporción lo más cercana a un 64% para gastos corrientes y a un 36% para gastos de capital, respecto del monto total solicitado en la propuesta. Asimismo, el numeral 15.3 de las bases señala que ambos los Comités de Evaluación y Preselección podrán recomendar aspectos a reformular, tales como reprogramación de actividades, modificación de hitos, indicadores y metas, incorporación de otras unidades institucionales a los equipos, ajuste de montos que podrá contemplar reducción de los recursos indicados en la propuesta o bien un aumento de ellos que podrá contemplar hasta un 13% adicional del monto solicitado aunque supere el monto máximo correspondiente señalado en el numeral 13 de las bases, teniendo siempre en consideración no superar el presupuesto disponible de la convocatoria, entre otras consideraciones.

Pregunta N° 6

Escribo con la finalidad de consultar cual es el plazo máximo de postulación al FDI 2026 Subsistema Universitario. Entiendo que las bases fueron puestas a disposición en Junio y que son 20 días hábiles, no obstante, quisiera corroborar si aún hay plazo para postular.

Respuesta:

Las Bases del concurso se encuentran publicadas desde el 20 de julio de 2026, en la página web <http://dfi.mineduc.cl>. Según lo establecido en el numeral 7, el periodo de postulación será de 20 días hábiles contabilizados desde las 00:01 horas del día hábil siguiente de la publicación, hasta el mediodía del día 20. Esto corresponde desde el día 21 de julio de 2026 hasta el mediodía del 17 de agosto de 2026.

Pregunta N° 7

En el marco del Concurso de Áreas Estratégicas 2026, quisiera consultar si es posible postular un proyecto asociativo únicamente con una corporación privada (como ejemplo), o si es requisito que la institución asociada sea necesariamente otra institución de educación superior como base, pudiendo sumarse adicionalmente un actor externo.

Respuesta:

Según lo dispuesto en el numeral 7 de las bases, una propuesta de proyecto asociativo es aquella en la que participan 2 o hasta 3 instituciones del mismo Grupo. En tal caso, según el numeral 2 de las bases, se indica que los grupos se componen por las siguientes instituciones elegibles que deben contar con acreditación institucional de acuerdo con la Ley N° 20.129:

Grupo 1: Universidades privadas referidas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981, Ministerio de Educación.

Grupo 2: Universidades privadas señaladas en el artículo 52 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981, Ministerio de Educación Pública; e, Instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura.

Sin perjuicio de lo anterior, según lo establecido en el numeral 9 de las bases, las propuestas (individuales y asociativas) podrán considerar tanto la implementación de temáticas emergentes como el escalamiento de iniciativas en desarrollo, incorporando preferentemente instancias de colaboración con actores externos relevantes y pertinentes, tales como instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil. Cabe recordar que **las instituciones elegibles que pueden participar en el concurso son sólo aquellas indicadas en el numeral 2 que cuenten con acreditación institucional, no otro tipo de instituciones.**